

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.882.522
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	24.824
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.218
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.939
	99	Otros		1.279
09		APORTE FISCAL		10.844.480
	01	Libre		10.844.480
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.882.522
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.281.120
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	900.759
25		INTEGROS AL FISCO		6.405
	01	Impuestos		6.405
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		78.867
	04	Mobiliario y Otros		4.309
	06	Equipos Informáticos		14.434
	07	Programas Informáticos		60.124
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.613.371
	02	Proyectos	06	7.613.371
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos

1

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.
 Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.
 Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		46
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		10
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		11.516
		- En el Exterior en Miles de \$		10
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		60
		- Miles de \$		1.092.213
		La contratación de 20 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		16.328
05		Incluye hasta \$ 356.146 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
06		Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste. Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.		